

RESOLUCION N° 345 -2025-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 25 AGO. 2025

VISTO;



El Oficio N° 1321-2025- GRL -GSRAA/18.03, del 19 de agosto del 2025, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el cual solicita la **Aprobación del presupuesto del Adicional de Obra N°01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01**, solicitada por la EMPRESA JL CONTRATISTA GENERALES S.S.A.C. de la Obra: **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN 28 COMUNIDADES DEL SECTOR BAJO HUALLAGA - DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO"**, CON CUI N°2329473



CONSIDERANDO ;



Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;



Que, la Ordenanza regional N° 010-2021-GRL-CR, aprueba la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Loreto, la misma que define a la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas como Órgano Desconcentrado y a lo establecido en el Manual y Organización y Funciones -MOF de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, donde se otorga facultades administrativas desconcentradas para su funcionamiento administrativo;



Que, de acuerdo a los numerales 34.1, 34.2 y 34.4 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, sobre las modificaciones al contrato;

Que, de acuerdo al Artículo 205°, sobre Prestaciones Adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), y cumpliendo con los numerales 205.1, 205.2, 205.4, 205.6, 205.9, 205.15 y 205.16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 387-2020-CG, que aprueba la Directiva N° 018-2020-CG-NORM, sobre "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", en su numeral 6.4, indica: "De la prestación adicional de obra".



Que, con fecha 17 de junio del 2024, se efectuó la Suscripción del Contrato N°013 - 2024 - GRL - GSRAA/18, contratación de Ejecución de Obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN 28 COMUNIDADES DEL SECTOR BAJO HUALLAGA - DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO". CON CUI N°2329473, por el monto contractual de S/ 16'982,137.82, sin IGV

Que, con fecha 01 de julio del 2024, se suscribe el acta de entrega de terreno, para la ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION

## RESOLUCION N° 345 -2025-GRL-GSRAA/18

RURAL EN 28 COMUNIDADES DEL SECTOR BAJO HUALLAGA – DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO". CON CUI N°2329473.

Que, con fecha 03 de julio del 2024, se suscribe el acta de acuerdo para diferir la fecha de inicio de ejecución de obra, para la ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN 28 COMUNIDADES DEL SECTOR BAJO HUALLAGA – DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO". CON CUI N°2329473.

Que, con fecha 20 de setiembre del 2024, la Entidad notifica a la Supervisión CONSORCIO SUPERVISOR BAJO HUALLAGA con CARTA N° 334-2024-GRL-GSRAA/18 el inicio del plazo de ejecución de la obra, con un plazo de 300 días calendarios

Que, con fecha 14 de marzo del 2025, el Residente de obra, mediante Asiento del cuaderno de obra digital N°119, realiza la consulta sobre el cambio de luminarias a vapor de sodio a lámparas con tecnología LED, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 015-2020-MINEM/DM.

Que, con fecha 17 de marzo del 2025, el Jefe de Supervisión, mediante Asiento del cuaderno de obra digital N°121, realiza la consulta sobre el cambio de luminarias a vapor de sodio a lámparas con tecnología LED, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 015-2020-MINEM/DM.

Que, con fecha 17 de marzo del 2025, el CONSORCIO SUPERVISOR BAJO HUALLAGA, mediante CARTA N°023-2025-CSBH-AVRP/RC, solicita a la entidad opinión del proyectista.

Que, con fecha 07 de abril del 2025, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante CARTA N°146-2024-GRL-GSRAA/18, comunica la absolución de la consulta.

Que, con fecha 07 de abril del 2025, el Residente de obra, mediante Asiento del cuaderno de obra digital N°134, realiza la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra con deductivo vinculante.

Que, con fecha 10 de abril del 2025, el Jefe de Supervisión, mediante Asiento del cuaderno de obra digital N°135, ratifica la necesidad de un adicional de obra N°01 con de ductivo vinculante N°01.

Que, Con fecha 21 de abril del 2025, mediante CARTA N°042-2025-JLCSRL/GG, la EMPRESA JL CONTRATISTA GENERALES S.R.L., presenta el expediente Adicional de obra N° 01-Deductivo Vinculante N° 01.

Que, Con fecha 25 de abril del 2025, mediante CARTA N°036-2025-CSBH-AVRP/RC, el CONSORCIO SUPERVISOR BAJO HUALLAGA, ratifica la conformidad el expediente Adicional de obra N° 01-Deductivo Vinculante N° 01.

Que, mediante CARTA N°209-2025-GRL-GSRAA/18 DE FECHA 14/05/2025, la GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS, notifica a la Supervisión y Contratista, las observaciones encontradas en el expediente técnico del adicional de obra n°01 – deductivo vinculante n°01.

Que, con fecha 19 de mayo del 2025 mediante CARTA N°043-2025-CSBH-AVRP/RC, el CONSORCIO SUPERVISOR BAJO HUALLAGA notifica al contratista las observaciones del Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01-Deductivo Vinculante N° 01.

## RESOLUCION N° 345 -2025-GRL-GSRAA/18

Que, la EMPRESA JL CONTRATISTA GENERALES S.R.L., mediante CARTA N°061-2025-JLCSRL/GG, de fecha 02 de junio del 2025, remite el Levantamiento de las observaciones del Expediente técnico Adicional de obra N° 01 Deducativo Vinculante N° 01.

Que, la Supervisión de obra, realizo la evaluación del Expediente Técnico Adicional de Obra N° 01 deducativo Vinculante N° 01, por lo que mediante CARTA N°050-2025-CSBH-AVRP/RC, con fecha 12 de junio del 2025, notifica a la entidad y así se cumplió con el plazo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### RESUMEN E INCIDENCIAS DE LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°01

- I. El presupuesto total del adicional de obra n°01 es s/. 331,619.18 (Trescientos treinta y un Mil setecientos diecinueve con 18/100 Soles).
- II. El presupuesto del deducativo vinculante n°01 es s/.307,516.90 (Trescientos siete Mil quinientos dieciséis con 90/100 Soles).
- III. El monto de adicional neto es **s/. 24,102.28 Veinte cuatro Mil Ciento dos con 28/100 soles).**
- IV. El porcentaje de incidencia del monto neto resultante del adicional de obra n°01 y deducativo vinculante n°01 es 0.14%, con respecto al monto del contrato original.
- V. El porcentaje de incidencia del monto total de adicional neto es 0.14%, con respecto al monto del contrato original, siendo menor al 15% establecido en el art. 205 de la normativa vigente de contrataciones, por lo que, no necesita pronunciamiento de la contraloría general de la república (CGR).

| DESCRIPCION   | MONTO (S/.)          | FORMULA            |
|---|----------------------|--------------------|
| <b>PRESUPUESTO ADICIONAL Y DEDUCTIVO EN TRAMITE</b> |                      |                    |
| PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01                 | 331,619.18           | (A)                |
| PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01              | 307,516.90           | (B)                |
| <b>MONTO CONTRATADO</b>                             | <b>16,982,137.82</b> | <b>(C)</b>         |
| <b>INCIDENCIA</b>                                   | <b>0.14%</b>         | <b>(A-B)/CX100</b> |

Que, Mediante INFORME N° 046-2025-GRL-GSRAA/18.03/AJNT/CO/SER, de fecha 25 de junio del 2025 el coordinador de obra solicita la opinión del proyectista respecto al informe de evaluación del expediente técnico adicional de obra N°01-deducativo vinculante N°01, presentada por la Contratista.

Que, Mediante CARTA N° 009-2025-MMER/IME, de fecha 01 de julio del 2025 el proyectista emite opinión técnica favorable sobre expediente técnico del adicional de obra N°01 – deducativo vinculante N°01 de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN 28 COMUNIDADES DEL SECTOR BAJO HUALLAGA – DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO", DE CUI N°2329473.

## RESOLUCION N° 345 -2025-GRL-GSRAA/18



Que, Mediante INFORME N°048-2025-GRL-GSRAA/18.03/AJNT/CO/SER, de fecha 08 de julio del 2025 el coordinador de obra remite al director de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el informe técnico de conformidad respecto al informe de evaluación del expediente técnico adicional de obra n°01 -deductivo vinculante n°01, presentado por el contratista, con atención para el administrador de contratos y solicita opinión de asesoría legal.



Que, mediante OFICIO N° 159 – 2025 – GRL – GSRAA/18.07 de fecha 14 de julio del 2025, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, señala que luego de revisar y analizar la documentación remitida, OPINA: Porque, se declare **PROCEDENTE** la prestación Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N°01 en la obra: **"AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN 28 COMUNIDADES DEL SECTOR BAJO HUALLAGA – DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO"**, DE CUI N°2329473, conforme a lo previsto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-CR, DEL 11 DE MARZO DEL 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

### SE RESUELVE:



**ARTICULO 1° .- APROBAR**, el expediente del **ADICIONAL DE OBRA N° 01** de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN 28 COMUNIDADES DEL SECTOR BAJO HUALLAGA – DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO", DE CUI N°2329473, por el monto de **S/. 331,619.18 (Trescientos treinta y un Mil setecientos diecinueve con 18/100 Soles) sin I.G.V.**



**ARTICULO 2° .- APROBAR**, el expediente del **DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01** de la obra: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN 28 COMUNIDADES DEL SECTOR BAJO HUALLAGA – DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO", DE CUI N°2329473,

RESOLUCION N° 345 -2025-GRL-GSRAA/18

por el monto de S/. 307,516.90 (Trescientos siete Mil quinientos dieciséis con 90/100 Soles) sin inc. I.G.V.



**ARTICULO 3°.** - APROBAR, el DEDUCTIVO NETO N° 01 de la obra:  
"AMPLIACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN 28 COMUNIDADES DEL SECTOR BAJO HUALLAGA – DISTRITO DE YURIMAGUAS - PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO", DE CUI N°2329473, por el monto neto de S/. 24,102.28 (Veinte cuatro Mil Ciento dos con 28/100 soles) este monto neto representa una incidencia de 0.14%.

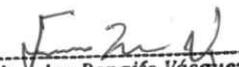


**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR,** la presente Resolucion, a la EMPRESA JL CONTRATISTA GENERALES S.R.L., CONSORCIO SUPERVISOR BAJO HUALLAGA y a las instancias administrativas correspondientes.



Registrese, Comuníquese y Cúmplase.



  
Ing. Joe Rengifo Vásquez  
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS

